

Suscribese en la Redaccion  
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las  
Cuatro-calles (á donde se di-  
rijirán los avisos francos de  
porte) á 10 rs. vn. al mes para  
los suscriptores de esta ciudad,  
puesto en sus casas, y 12 para  
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la  
librería de Razola: Valencia,  
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes  
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-  
villa, Caro: Valladolid, Rol-  
dan; y en Cádiz, Hortal y  
comp.º

Sale los martes, jueves y  
domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—  
El señor intendente de esta provincia en 28 de  
febrero último me dice lo que sigue.

El señor director general de rentas de adua-  
nas con fecha 4 del corriente me comunica la  
siguiente circular. —Estando dispuesto en las  
reales instrucciones que gobiernan los ramos de  
penas de cámara y gastos de justicia que en el  
dia forman uno solo, se den y presenten sus  
cuentas en los dos primeros meses de cada año  
en las contadurías de rentas respectivas para su  
comprobacion, y satisfechos los reparos que le  
ocurran se remitan á la subdelegacion de di-  
cho ramo, poniendo los depositarios á su cuenta  
los alcances que resulten á favor de los ramos  
en la receptoria general; y respecto á que estas  
dependencias estan estinguidas y cometida su  
administracion y recaudacion á esta direccion  
segun lo prevenido en la real orden de 12 de  
mayo último, cuidará V. S. se formen estas  
cuentas por los tesoreros, depositarios ó recepto-  
res en cuyo poder ingresan estos productos, con-  
denaciones de montes y plantíos, y veda de  
pesca y caza, tanto del territorio de Castilla co-  
mo del de las órdenes militares, y que prece-  
didos los indicados requisitos se remitan á esta  
direccion, poniendo desde luego los alcances que  
aparezcan á favor de la real Hacienda en las  
tesorerías ó depositarias de partido; recomen-  
dando á V. S. mucho este servicio que en al-  
gunos puntos ha estado descuidado, y del recibo  
de esta y de quedar en egecutar su cumpli-  
miento espero se servirá V. S. darme aviso. —La  
que traslado á V. S. con el fin de que en  
obsequio del mejor servicio de S. M. tenga  
la deferencia de disponer lo conveniente para  
que tenga efecto lo anteriormente ordenado por  
lo respectivo á las condenaciones de montes y  
plantíos, sirviéndose igualmente avisarme el re-  
cibo de este oficio.

Lo que se hace saber á las justicias de esta  
provincia para su puntual cumplimiento bajo la  
mas estrecha responsabilidad. Toledo 6 de mar-  
zo de 1835.—Francisco de Galvez.—Sres. presi-  
dentes y ayuntamientos de esta provincia.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—  
Las continuas reclamaciones dirigidas á este go-  
bierno civil por los cosecheros de aceituna, que-  
jándose de los graves daños que causa á la agri-  
cultura la costumbre de obligarles á que en dias  
fijos verifiquen la recoleccion de frutos, autorizan-  
do despues el rebusco, ha llamado extraordinaria-  
mente mi atencion, tanto por no fundarse esta  
medida en ninguna real orden, cuanto á que  
con ella se autoriza el robo que con el citado  
nombre de rebusco se hace de la propiedad de  
los cosecheros, á quienes de ningun modo pue-  
de ni debe obligárseles á que recojan sus fru-  
tos sino cuando ellos le juzguen en sazón. Por  
lo tanto, y teniendo presente lo mandado por  
S. M. en real orden de 29 de noviembre de 1831,  
recordada para su puntual observancia en 20  
de febrero del año último á consecuencia de  
igual reclamacion de los cosecheros de uva,  
prevengo á todas las justicias de la provincia  
que en lo sucesivo se abstengan de fijar dias para la  
recoleccion de fruto alguno, castigando con el ma-  
yor rigor á los que con el título de rebusco se  
introducen á robar fruto; en la inteligencia de  
que á la mas pequeña queja que nuevamente re-  
ciba mandaré formar el oportuno expediente y  
castigaré al culpado con todo rigor. Toledo 7 de  
marzo de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.—  
Sres. presidentes y ayuntamientos de los pueblos  
de esta provincia.

*Intendencia de la provincia de Toledo.*—  
Circular.—Para que los arrendatarios en el  
presente año de los oficios secuestrados á varios  
pueblos de esta provincia sepan á donde han  
de realizar los pagos de los respectivos trimes-

tres, me ha parecido conveniente noticiarles por medio de la presente circular que dirijo á las justicias y ayuntamientos de los mismos pueblos al efecto, que los mencionados pagos han de hacerse en la tesorería ó depositaría del partido á que corresponda el pueblo, segun se practica con las reales contribuciones; con la circunstancia de que los arrendatarios de dichos oficios secuestrados han de remitir indispensablemente á esta intendencia de mi cargo las cartus de pago originales, como siempre se ha realizado, bien entendido que de lo contrario serán apremiados para ello. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 9 de marzo de 1835. = El marques de Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

D. Pascual Genaro Ródenas, intendente de ejército y de la provincia de Extremadura, &c. = Hago saber: Que en virtud de órdenes superiores se saca á pública subasta el arrendamiento de las rentas decimales de este obispado, por el año de frutos de 1835, siempre que se hagan proposiciones arregladas al pliego de condiciones formado al efecto por la administracion del ramo, y en las cantidades del presupuesto que sigue:

Por el de tercias reales.	42,600	32)	
Por el de escusado .....	149,680	7)	353,980.
Por el de noveno.....	161,698	29)	

En estos términos se ejecutará el primer remate el dia 1º del próximo marzo; el segundo el 11 del mismo, y el tercero y último el 21 de idem. Si alguno quisiese hacer proposiciones para encargarse de dicho arriendo, puede presentarse en los expresados dias en los estrados de esta intendencia, de once á doce de la mañana, y se le admitirá las que haga siendo arregladas. En la escribanía de rentas se pondrá de manifiesto á los licitadores el pliego de condiciones que ha de servir de base. Dado en Badajoz á 21 de febrero de 1835. = Pascual Genaro de Ródenas. = Por mandado de S. S., José Lozano Rodriguez.

Castellon 18 de febrero.

El domingo 15 del corriente á las once de la mañana en medio de la plaza mayor de esta capital fueron quemados los índices inversos y demas expedientes y papeles que existian en la policia, correspondientes á la época desde 1824 hasta 15 de octubre de 1832, con asistencia del Sr. gobernador civil de esta provincia y el secretario interino de dicho gobierno, consumiendo las llamas todo el archivo de injusticias que un despotismo sin igual, apoyado en la

hez del pueblo, había forjado á su capricho para oprimir á los liberales. (Abeja.)

Figueras 21 de febrero.

Habitantes del corregimiento de Figueras. = Honrado por S. M. la REINA Gobernadora con el mando militar y político de este corregimiento, merecen la ilustracion y cordura que os distinguen y las pruebas de vuestra fidelidad y respeto, que sepais las intenciones del que os va á mandar.

En un gobierno de franqueza no ha lugar á los misterios. Los gobernantes y gobernados deben entregarse reciprocamente su corazon y confianza: aquellos velar, precaver y dirigir: estos respetar, obedecer y secundar con decision. Tales vínculos deben estrecharse cuando una sangrienta guerra civil amenaza á los pueblos en cuestion tan importante, que ya es de vida ó de muerte.

El deber privilegiado es en este caso combatir y destruir á los enemigos de nuestro reposo. Bien los conocéis sin que yo os los señale; pero advertir que, amaestrados en la intriga, se disfrazan de muchos modos hasta llegar á ultrajar los mas respetables nombres, símbolo de nuestra felicidad.

Una es la divisa que ha de marcar el objeto de nuestros sacrificios. Nuestro dignísimo capitán general la ha señalado en su patriótica allocucion del 5 del presente en Lérida: *Trono de ISABEL II; Estatuto Real; libertades públicas restablecidas por éste; y leyes que en adelante se formen con la concurrencia de los poderes constituidos y la sancion real.* Esta es la mia, y estoy seguro de que la misma es la vuestra.

Para sostenerla conviene elegir el mejor camino. Mucha union, grande prudencia y un inviolable sigilo, son las cualidades que preparan los triunfos. No es mas patriota el que mas habla. El amor al trono de ISABEL y á la apreciable libertad, debe estar en el corazon mas bien que en la boca. El valor y la firmeza no deben salir del pecho sino con el impulso del brazo. Si se própala y vociferan que dan desvirtuados: el enemigo se advierte y se precave, y las empresas no tienen efecto.

Estamos, pues, en el caso de obrar y callar: este es el sistema que conviene en las actuales circunstancias, porque con él se nos quiere vencer. Acordaos sino de los desastrosos años desde el 23 al 32, y temblad con la sola idea de que pudieran reproducirse; pero no olvidéis las causas que influyeron notablemente para ocasionarnos aquella era de desventuras. Huyamos de repetir las; pero sin olvidar las amargas lecciones que producen para arreglar nuestro actual comportamiento.

Estos recuerdos afirmarán mas nuestra gratitud y adhesion á la escelsa REINA MARIA CRISTINA, fuente inagotable de maternales bon-

dades. Mucho la debemos. Nos ha dado el fruto de sucesion en que estriba nuestra felicidad: tan pronto como ejerció la soberanía puso término á nuestros males: nos ha otorgado por fin sabias instituciones que, restaurando olvidadas leyes, van á afianzar nuestra dicha y esplendor. ¡Quién la será ingrato!

Bajo la bandera nacional que se ha fijado y queda enarbolada, deseo reunir á todos aquellos que de cualquiera modo son útiles al estado. No miraré á lo pasado: velaré mucho por lo presente y venidero, y daré toda protección al que con su conducta me preste las suficientes garantías. En el bando liberticida me importará poco que se halle reunida la escoria de la sociedad, porque no es dado á esta clase estremecer los tronos ni derrocar las instituciones.

Ya estais enterados de los principios que me han de guiar: espero que me ayudareis á su ejecucion, y sobre todo á conservar el orden á toda costa. Sin él no puede haber patria ni libertad. El que intente alterarlo debe hallar en vosotros la execracion y el desprecio, así como hallará en mí el rigor y la firmeza con que estoy resuelto á corregirlo. De este modo lograremos completar nuestra restauracion política, y que los sagrados nombres de ISABEL II, MARIA CRISTINA y Estatuto Real pasen á la posteridad con aquella gloria y grandeza que forman época en las naciones ilustradas. — Manuel de Tena.  
(Abeja.)

Ciudad-Real 1º de marzo de 1835.

Comandancia general. — El alférez de caballería del 3º ligero D. José Perseval y el subteniente del regimiento provincial de Córdoba D. Francisco Pernia, que con sus columnas forman parte de las que estan á las órdenes del coronel D. Fernando Fernandez de Rodas, encontraron á las 12 del dia 25 del pasado una faccion compuesta de 80 hombres, capitaneados por el cabecilla Galan en las sierras llamadas Las Pilas del Robledo y cerro de los Torreros, en cuyas fuertes posiciones se situaron y defendieron los facciosos; pero los valientes del regimiento de Córdoba superando á todo obstáculo los desalojaron á la bayoneta, habiéndose dispersado la faccion completamente, dejando en el campo cuatro muertos y varios heridos, tres caballos, dos mulos y otros efectos. — Todo lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su satisfaccion. — Juan Antonio Barutell.

El dia 24 á mi salida de Caracuel con una columna de ambas armas, dispuse que el teniente de cazadores del provincial de Córdoba D. Fermin del Castillo con veinte infantes y diez caballos pasase á reconocer las sierras de Peñas Blancas y Peralbillo, en cuyos puntos tenia fundadas sospechas se abrigaban algunos malvados; en efecto el 25 á las dos de la madrugada, hallándose apostada la partida en la Sierra de Peñas Blancas, dió con una gavilla de

rebeldes de diez á doce, que fueron atacados con el mayor denuedo y bizarría, y puestos en precipitada fuga; que á favor de la oscuridad de la noche pudieron efectuar; quedando dos facciosos muertos en el campo y aprehendidos cinco caballos y varios efectos. — Lo que se hace saber al público por medio de este Boletín oficial para su satisfaccion. — Juan Antonio Barutell.  
(B. O.)

## LA CUARESMA.

ROMANCE JOCO-SERIO.

¡Quién eres, pálido espectro,  
Que en vuelto en negra bayeta  
El magro adusto semblante  
Con cárdena toca velas?

¡Eres acaso la sombra  
De algun cuitado poeta,  
O bien la angustiada efijie  
De algun maestro de escuela?

¡Mas qué confuso trofeo  
Tu trono lúgubre cerca  
De gaitas y chirimías,  
De dengues y castañuelas?

Alli de una que era ayer  
Sacerdotisa de Vesta  
La túnica yace ajada  
Y el casto velo por tierra.

Podrá su blancura al lino  
Restaurar la lavandera,  
¡Mas con qué jabon se lavan  
Las culpas que me revela?

¡Ah! Si Madrid fuera Roma,  
¡Cuántas vestales cayeran  
Al ancho foro rodando  
Desde la roca Tarpeya!

Alli el corpiño de pana,  
Alli la alquilada trenza  
Una pasiega depuso  
Y el guardapiés de estameña.

Y es fama que por otosio  
Si no hay un yerro de cuenta  
Ya podrá ejercer la industria  
De que viven las pasiegas.

Alli una bata descubro  
Rasgada por embustera,  
Alli el talle de Lisarda,  
Alli el color de Filena.

¡Oh qué de guantes aquí  
Que uñas rapaces cubrieran!  
¡Oh cuántas caras allá  
Que cayeron de vergüenza!

¡No mas! Lívida fantasma,  
Tu eres la triste Cuaresma,  
Del carnaval fugitivo  
Ceñuda enemiga eterna.

Tú, que el regalado ojaldre  
En duro abadejo truecas,  
Y el ave tierna y sabrosa  
En desaborida acelga.

Y en desaliño la gala;  
Y la alegría en tristeza;  
Y en silencio sepulcral  
La barahunda y la gresca.

Harto te anuncia el pesar  
De tanta ya muda orquesta,  
Y el luto de los fondistas,  
Y el llanto de las prenderas.

Colchas de filipichín,  
Casacas de filoseda,  
Volved al raído cofre  
Y á la carcomida percha.

Y con vosotras se encierran  
Hasta el día de la feria  
Tantos modernos pecados  
Y tantas culpas añejas.

¡Oh! Si un prodigio del cielo  
De repente os diera lengua,  
¡Cuánta opinión rodaría  
Y cuánta virtud supuesta!

Mas no: callad; que también  
Su buena fama perdieran  
Las que os venden y revenden,  
Y os alquilan, y os empeñan.

Y la malicia del vulgo  
Diga lo que quiera de ellas,  
Las prenderas siempre han sido  
Mujeres de muchas prendas.

Y donde se venden honras  
En públicas almonedas  
No es cosa del otro jueves  
Que ropa usada se venda.

¿Mas el carnaval procaz  
Acabóse ya de veras?  
¿No quedan ya por ventura  
Carnes en Madrid *tolendas*?

¡Oh Miércoles penitente!  
No lo creas, no lo creas.  
Hay rostros que en todo el año  
No se quitan la careta.

Y tanto á finjir se inclina  
La humana naturaleza,  
Que de disfraz sirve á muchos  
Hasta el cilicio que llevan.

En las danzas á lo menos  
Que el alegre Momo inventa  
Contra astucias y maldades  
Vivimos todos alerta.

Caretas de tafetan  
Solo á un tonto se la pegan;  
¿Mas de caretas de carne  
Quién defiende á la inocencia?

¡Pobre mundo! ¡Pobre mundo!  
La taciturna *Cuaresma*  
El regocijo te roba.....  
¡Y las máscaras te deja! =B. (Abeja.)

## AVISOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de S. Roman, distante dos leguas y media de Talavera de la Reina, su vecindario ochenta vecinos, su dotacion 3.300 rs. vn. pagados por trimestres, casa de balde, y dos cerdos en montanera escusados: siendo de su cuenta la barba. Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus memoriales francos de porte al secretario del ayuntamiento en todo el presente mes de marzo.

En el café antes llamado de la Manolita en esta ciudad, hoy de los *Leales defensores de ISABEL II*, hay abundante surtido de licores, bebidas y helados á precios equitativos; lo que se sirve con la puntualidad y esmero posible. Se leen gratis los papeles públicos que se reciben por la diligencia y correo los martes, miércoles, jueves y sábados de cada semana.

*Sociedad Literaria.* = *Biblioteca Universal de todos los conocimientos humanos.* Con este título verá la luz pública en Madrid desde 17 de marzo una obra periódica subdividida en entregas de 16 á 24 páginas cada una en 4<sup>o</sup> regular. La *Biblioteca Universal* se compondrá de artículos sobre las materias siguientes: Historia literaria.—Historia de las bellas artes.—Biografía.—Geografía matemática y física.—Estadística.—Economía política.—Arte é historia militar.—Artética general ó arte de hallar la perfeccion en la literatura, la música y la pintura.—Marina.—Matemáticas.—Astronomía.—Meteorología.—Física.—Química.—Mineralogía.—Botánica.—Medicina en general.—Zoología.—Agricultura.—Comercio.—Horticultura y otras.

Facilmente se comprende la importancia de una obra de esta clase, única acaso en España, y por tanto nos abstenemos de todo elogio ni prevencion favorable.

Los señores suscritores recibirán una entrega cada semana.

Se suscribe en esta ciudad en casa de Hernandez, á 10 rs., franco de porte, al mes.